



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 128

Miércoles 14 de junio de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

DECLARACIONES EN C-1 DE LA TABLA NÚM. 1

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que no han remitido a esta Jefatura las declaraciones solicitadas por nota de prensa de fecha 23 de pasado mayo, cuyo plazo terminaba el día 5 del actual, que si no se reciben en breve plazo en estas oficinas, no serán tenidas en cuenta sus reservas en la fijación de cupos.

Valladolid, 12 de junio de 1950.—El jefe provincial, Félix Cuadrado.

1.746

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

Jefatura provincial de Valladolid

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados que se han remitido al Ayuntamiento de Salvador, con esta fecha para su exposición al público, a partir del día 15 del actual, y durante el período reglamentario de tres meses, los documentos topográficos-catastrales que han de servir de base al Catastro Topográfico Parcelario de dicho término y de su anejo Honcalada, consistentes en copias de los planos parcelarios de los nueve polígonos que constituyen la totalidad del término y las relaciones de características originales de los mismos, con expresión de las parcelas contenidas en cada uno y sus respectivas superficie, pago, subparcelas, cultivo y propietario. A fin de que los interesados puedan presentar ante la Junta Pericial dentro del plazo de tres meses los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Valladolid, 10 de junio de 1950.—El ingeniero jefe provincial, Vicente Gómez-Pallete.

1.737

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

SECRETARÍA

En expediente número 43-1950, que se instruye a virtud de acta de aprehensión levantada por Agentes de la Fiscalía Provincial de Tasas de esta capital, contra un desconocido, por hallazgo de un saco abandonado en la estación férrea del Norte, conteniendo 8 kilos de café tostado en grano, sin documento fiscal alguno que acreditase la procedencia y circulación de dicho artículo; así como igualmente ignorarse quien fuera el dueño de dicha mercancía, no obstante las gestiones llevadas a cabo por los citados Agentes, por lo que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, como Presidente de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, ha acordado señalar el día 24 del presente mes de junio y hora de las once de su mañana, para su vista en Junta Administrativa.

Lo que se participa para conocimiento del interesado y asistencia a dicho acto que tendrá lugar en el despacho oficial de mi Autoridad, en mencionada Delegación, advirtiéndole que dicho expediente se halla de manifiesto a los efectos de vista e instrucción del mismo. También se le advierte de su derecho de designar Vocal que en su representación forme parte de la Junta en sustitución del que designe la Cámara de Comercio de esta plaza, debiendo recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, justificándola debidamente ante la Junta Administrativa, con la presentación de los recibos de la Contribución Industrial, y participando el nombramiento un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión de dicho Tribunal. También se le advierte que puede nombrar persona que en su representación comparezca ante la Junta, debiendo en este caso justificar la

presentación con poder bastante, otorgado ante Notario o bien con poder privado debidamente legitimado. Y por último se le hace saber que la Junta Administrativa una vez conste esta notificación, deliberará y fallará en el expediente, aun sin su comparecencia.

Valladolid, 9 de junio de 1950.—El secretario de la Junta, Firmado, César Villameriel.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

1.729

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión permanente municipal, se procederá a subastar la producción de harina de carne y hueso que se obtenga en la Sección sanitaria del Matadero municipal, desde primero de julio próximo hasta finalizar el año 1951.

Presentación de ofertas: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, de diez a doce en el Negociado de Policía, en las condiciones que se indica en el oportuno pliego, que puede verse en dicho Negociado en días y horas de oficina. Apertura de pliegos: El siguiente día hábil al plazo de presentación, a las doce, en la Sala de Comisiones.

Valladolid, 6 de junio de 1950.—El alcalde, José G. Regueral.

1.742—931

Medina del Campo

Se halla expuesto al público el proyecto de presupuesto extraordinario 1950, aprobado por el Ayuntamiento en el día de hoy, para que en el plazo de quince días hábiles se formulen las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad al 241 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Medina del Campo, 5 de junio de 1950. El alcalde, Aurelio Rojo.

1.727—932

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Bienvenido Pérez Rojas, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el incidente de pobreza promovido por doña María de la Concepción de la Cuesta Cortijo, con don Agapito Zapatero y el señor abogado del Estado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Vistos por el señor don Agustín B. Puente Veloso, magistrado-juez de capital, del distrito número uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos incidentales de pobreza seguidos a instancia de doña María de la Concepción de la Cuesta Cortijo, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Madrid; representada por el procurador don Pedro Sánchez Merlo, contra don Miguel Ballesteros Blázquez, mayor de edad, abogado y vecino de esta ciudad; doña María de la Cuesta Maroto, mayor de edad, viuda y vecina de esta ciudad; don Julio de la Cuesta Maroto, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, y don Salvador de la Cuesta Maroto, mayor de edad y de esta vecindad, representados por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, y contra los herederos desconocidos de don Agapito Zapatero Belmonte, y el señor abogado del Estado, sobre que se declare pobre a la demandante para litigar con los demandados; y

Fallo: Que desestimando como desestimo las excepciones perentorias de falta de personalidad del procurador y de defecto legal en el modo de proponer la demanda, alegadas por los demandados, y desestimando también la demanda formulada por doña María de la Concepción de la Cuesta Cortijo, contra don Miguel Ballesteros Blázquez, doña María, don Julio y don Salvador de la Cuesta Maroto, y los herederos de don Agapito Zapatero y el señor abogado del Estado, debo declarar y declaro no haber lugar a la declaración de pobreza de la demandante para litigar contra los demandados, imponiéndola, al propio tiempo, las costas causadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Agustín B. Puente.—Rubricado. Publicación.—Leída, dada y publicada ha sido la sentencia anterior por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en ella, hoy, día de su fecha, doy fe.—Bienvenido Pérez.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos, herederos de don Agapito Zapatero Belmonte, expido el presente que firmo, en Valladolid, a seis de junio de mil novecientos cincuenta.—Bienvenido Pérez.

1.731

VALORIA LA BUENA

REQUISITORIA

González García, Carmen; de 22 años, casada, ambulante, sin domicilio fijo, natural de Capillas (Palencia), procesada por el delito de robo en el sumario número 30 del corriente año; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valoria la Buena, con el fin de constituirse en prisión, notificarla el auto de su procesamiento y ser indagada, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, la busca y captura de dicha procesada, la que, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado en el depósito municipal de esta villa.

Dado en Valoria la Buena, a 11 de junio de 1950.—El secretario, (ilegible).

1.739

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 130 de 1950, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Juan José Sánchez Fernández, hoy en ignorado paradero, para que el día 30 de junio, y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a uno de junio de mil novecientos cincuenta.—El secretario, P. H. Benito Bragado.

1.703

ANUNCIOS NO OFICIALES

Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima

SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que habiéndose recibido la necesaria autorización del Ministerio de Hacienda para la ampliación del capital social, acordado en Junta general extraordinaria celebrada el 12 de abril del presente año, en diez millones de pesetas, representados por veinte mil acciones serie «E», de 500 pesetas de valor nominal cada una, la suscripción de referidas acciones se efectuará en la forma siguiente:

Primero.—La emisión se hará, a partir de la fecha de publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, al tipo de 130 por 100, o sea, a 650 pesetas por título, dando derecho preferente a los actuales accionistas para suscribir una acción nueva por cada veinte de la serie «A» o por cada dos de las series «B», «C» y «D» que posean.

Segundo.—El primer dividendo pasivo, equivalente al 50 por 100 de la suma del nominal y de la prima de emisión, se abonará por los accionistas en el momento de la suscripción, quedando autorizado el Consejo de Administración de la Sociedad para fijar la cuantía y la fecha o fechas de los ulteriores dividendos pasivos.

Tercero.—Las acciones nuevas tendrán derecho a participar en los beneficios sociales, en la proporción del nominal desembolsado, a partir del día 1 del mes siguiente a aquel en que se anuncie la suscripción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid.

Cuarto.—El total importe de las cantidades exigidas a los suscriptores en concepto de prima de emisión quedará constituido como reserva en la Sociedad, la cual tomará a su cargo la liquidación del gravamen que corresponda por la diferencia existente entre el tipo de emisión acordado y el fijado por el Ministerio de Hacienda de conformidad con la legislación vigente.

Quinto.—Se entenderá que renuncian a su derecho a suscribir las nuevas acciones los accionistas que no hagan uso del mismo dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid del anuncio de la suscripción; transcurrido dicho plazo la Sociedad podrá disponer de los títulos no suscritos, en la forma que el Consejo de Administración estime más conveniente.

Todos los accionistas que deseen hacer uso del derecho de suscripción referido podrán efectuarlo en las oficinas de la empresa, Veinte de Febrero, 12, en horas laborables de oficina, en el plazo de un mes antes indicado. Se acreditará este derecho mediante entrega del cupón 78 de las acciones serie «A», «B», «C» y «D», contra el cual les será entregado un boletín a canjear en su día por los títulos definitivos.

Valladolid, 12 de junio de 1950.—El secretario general, José Antonio Rubio Sacristán.

1.743—933

REQUISITORIA

Jesús Ruiz de Loizaga Pérez, hijo de José y de Heliadora, natural de Valladolid, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 786 milímetros, domiciliado últimamente en Pasaje Juan Casas, número 10, bajos, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 36, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado ante el juez instructor don Juan José Espín Muñoz, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Barcelona, 3 de junio de 1950.—El juez instructor, Juan José Espín Muñoz.

1.701

Imprenta de la Diputación provincial